

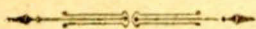
Quiero terminar, Excmo. señor, haciendo un recuerdo. Hay victorias que resultan muy caras; esas victorias son las que se obtienen mediante el sacrificio de la verdad; tómese el ejemplo de Pirro: él obtuvo dos triunfos, pero cuando él pensaba entrar en Roma victorioso, tuvo que regresar derrotado y triste; así en este asunto, ojalá no se sacrificara la verdad y sólo en servicio de ésta pudiera indicarse el sentido en que debe darse el voto de la Cámara.

—Siendo la hora avanzada S. E. levantó la sesión, quedando con la palabra acordada el H. señor Solar.

Eran las 7 y 40 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



21ª Sesión del viernes 19 de enero de 1912.

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bernales, Bezada, Cabrera, Canevaro, Capelo, Carmona, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Ego-Aguirre, Falconí, Fernández, Flórez, Lanatta, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Prado, Pizarro, Quevedo, Revilla, del Río, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno comunicando que con fecha 18 del

presente, se ha puesto el cúmplase, bajo el N.º 1533, á la ley que reforma la electoral.

Téngase presente y archívese.

Del señor Ministro de Hacienda, ampliando el que dirigió con fecha 8 del actual, con referencia á la moción del H. señor León, acerca de la emigración de las aves guaneras, en el sentido de que preocupado el Gobierno con este fenómeno, ha enviado para que lo estudie é informe sobre el particular, al ornitólogo inglés, señor H. O. Forbes.

Con conocimiento del H. señor León, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento:

Devolviendo con el informe emitido por la Dirección de Obras Públicas, el oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Durand, relativo á la demora que sufre la carga para su transporte por la Empresa del Ferrocarril Central, y manifestando que para adoptar acuerdo acordado al respecto, mandará en breve un comisionado especial para que inspeccione la forma en que se hace el servicio de carga por dicho ferrocarril.

Con conocimiento del H. señor Durand, al archivo.

Mandando, en contestación al oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Capelo, sobre despojos de propiedades que comete la Empresa del Ferrocarril de Lima á Huacho, el informe telegráfico expedido por el Subprefecto de Chancay.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Manifestando que tomará las medidas convenientes, con relación al pedido del H. señor Santa María, acerca de los defectos que tienen las chimeneas de la fundición de Casapalca.

Con conocimiento del H. señor Santa María, al archivo.

Contestando al oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Quevedo, para que recomendara á la

Junta Departamental de Ica, que al poner en ejercicio el Presupuesto Departamental para 1912, dé preferencia á la partida para higienización sobre la consignada para la construcción del Teatro.

Con conocimiento del H. señor Quevedo, al archivo.

—De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión los siguientes proyectos:

El del Poder Ejecutivo sobre nueva organización de las Aduanas.

A la Comisión de Hacienda y Principal de Presupuesto.

El de la misma procedencia, destinado á que se consignent en el pliego extraordinario de ingresos, las partidas provenientes del producto de la renta de la Telegrafía Inalámbrica y la de derechos de matrícula de los alumnos de la Escuela de Ingenieros.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Comunicando que esa H. Cámara ha aprobado las modificaciones introducidas por el H. Senado, al proyecto de ley sobre canalización del río Rimac.

A sus antecedentes.

PEDIDOS

El H. señor Ward M. A. pide que, con acuerdo de la H. Cámara se pase un oficio á la de Diputados, invitándola á que señale el día en que puede celebrarse sesión de Congreso, para proceder á la elección de los miembros de la Junta Electoral Nacional, en conformidad con la electoral últimamente sancionada. Pide también que dicho oficio se pase sin esperar la aprobación del acta.

Consultada la H. Cámara, acordó ambos pedidos.

ORDEN DEL DIA

Pliegos Extraordinarios del Presupuesto General de la República.

Presentes en la Sala de Sesiones los seis señores Ministros, continuó la discusión de los Pliegos Extraordinarios del Presupuesto General de la República.

El señor SOLAR.—Excmo. señor, sin que sea un recurso oratorio al que se apela en algunos casos, debo comenzar por declarar con toda sinceridad, que no pensaba terciar en este debate, esperando escuchar la palabra de los señores Ministros de Estado aquí presentes, la de los señores miembros de la Comisión Principal de Presupuesto y la de los demás señores Representantes, que por sus condiciones especiales tienen conocimiento más perfecto sobre esta materia, á fin de poder formarme un concepto cabal de las cosas y emitir mi voto sin apasionamiento ni prejuicio alguno. Pero al escuchar la tesis desarrollada aquí por mi estimable amigo el H. señor Cornejo, me sentí animado el día de ayer á pedir á V.E. el uso de la palabra, á fin de rectificar algunos de los puntos que trató su señoría, puntos que parece fueron destinados á servir de pedestal al manejo discrecional por el Poder Ejecutivo, de las rentas del Estado.

He escuchado con pena, Excmo. señor, á mi distinguido amigo y antiguo compañero de luchas parlamentarias de otros tiempos, que han de dejar sin duda en nuestro espíritu más grata recordación que el presente; y lo he escuchado con pena, porque lo he visto claudicar de sus principios y de sus prácticas, abandonando su puesto de centinela avanzado en la defensa de las prerrogativas del Parlamento. (Aplausos).

Para refutar los puntos tratados por el H. señor Cornejo, necesario es que veamos sucintamente qué es el presupuesto y cuál es la manera de formarlo.

Según Leroy Beaulieu, el presupuesto es el estudio de los ingresos y egresos previstos para un período determinado, esto es, el cuadro es.

timativo y comparativo de las rentas por recaudar y los pagos por realizar.

Ahora bien, Excmo. señor, si concurren á la formación del presupuesto el Poder Ejecutivo que lo formula, y el Congreso que lo sanciona, es evidente que para la evaluación de todas y cada una de las partidas, es perfectamente potestativo de cada poder, aprobar, rechazar ó reformar, las partidas iniciadas. Por consiguiente aplicar, como su señoría ha aplicado, el criterio de los aumentos, el criterio de las rebajas, ó el de mantenimiento de las partidas, es simplemente seguir el camino del desacierto, porque son igualmente malos todos los criterios si se ha de aplicar uno con exclusión de los demás, y son todos buenos, si se ha de aplicar uno en determinados casos según lo exijan la circunstancias. Estos enunciados elementales, que estoy cierto ha tenido y tiene presente mi ilustrado y distinguido amigo el H. señor Cornejo, no han sido suficientes. Su señoría comenzó su brillante discurso asegurando que el Congreso no tiene facultad, ó mejor dicho, que no debe, aunque la tuviera, aumentar las partidas del Presupuesto, que aumentarlas es intervenir en la administración y disminuirlas es ejercitar la supervigilancia sobre el Poder Ejecutivo. Si consideramos el presupuesto como un proyecto de ley, que es el primer aspecto, bajo el cual puede considerársele, tenemos, Excmo. señor, que una vez iniciado por el Poder Ejecutivo ó por el Poder Judicial según la Constitución del Estado, y por el hecho de pasar los umbrales del Parlamento, pertenece única y exclusivamente á este y está bajo su jurisdicción pudiendo, por lo tanto, rechazarlo, modificarlo ó aprobarlo; ahora visto, como iniciativa exclusivamente del Ejecutivo, si el objeto del presupuesto es evaluar todas y cada una de las partidas, la evaluación consiste en estudiar todas y cada una de las necesidades nacionales que aquellas representan; sí, pues, á juicio del Poder Ejecutivo determinadas partidas necesitan tal ó cual suma, es muy atendible por el Congreso la opinión y juicio del administrador;

pero ese juicio y opinión por respetables que sean, no limitan la potestad del Congreso, que por su propio criterio estima si esas partidas están exageradas ó están deprimidas. Ahora, en lugar de que el aumento de las partidas signifique intromisión en la cuestión, yo le voy á demostrar á su señoría, que rebajarlas, es más bien entrometerse en las atribuciones y potestad constitucionales que tiene el administrador.

Por el hecho de aumentar las partidas puede desequilibrarse un presupuesto, pero como en su facción interviene el Poder Ejecutivo y el Congreso, es clara la solución para ambos poderes públicos; pero cuando se rebaja una partida que en realidad satisface una necesidad cierta, entonces se causa un daño á la administración, de manera que aumentar las partidas del presupuesto, no es alterar la buena marcha administrativa y rebajarlas sí es extralimitarse, sí es dificultar la administración cuando esas partidas son la expresión de una necesidad pública.

El señor CORNEJO.—Pido la palabra.

El señor SOLAR.—Según la teoría desarrollada por el H. señor Cornejo, en materia de presupuesto resulta algo más grave, Excmo. señor, por lo cual no es posible que pasemos sin una protesta enérgica de todos los que constituimos el parlamento. El H. señor Cornejo interpretando un artículo constitucional, ya no sólo ha querido entregar discrecionalmente el manejo de las rentas públicas al Gobierno, sino que ha manifestado que la Constitución las entrega para que exclusivamente un funcionario, el Ministro de Hacienda, haga el presupuesto; y si según las argumentaciones de su señoría al Congreso no le queda sino sancionarlo; en definitiva es el Ministro de Hacienda quien formula y sanciona el presupuesto.

Veamos de dónde ha arrancado el H. señor Cornejo esta atribución constitucional. Su señoría se ha referido al artículo 112 de la Constitución, pero para interpretarlo con

toda claridad y precisión, para no apartarnos del espíritu y la mente que los legisladores tuvieron al aprobar ese artículo en 1860, es necesario que nos ocupemos del que le precede, con el cual se relaciona íntimamente.

Dá lectura su señoría al artículo 101 de la Constitución, que establece que cada Ministro presentará al Congreso la cuenta de los diversos despachos que corren á su cargo, y al artículo 102 que además el Ministro de Hacienda presentará el proyecto de presupuesto y la cuenta general de la República. La interpretación de estos artículos es bien clara: el legislador ha querido que si tratándose de los ramos que manejan los Ministros éstos den cuenta inmediata al Congreso, con respecto al presupuesto ha querido centralizarlo en el Ministerio de Hacienda, á fin de que los respectivos Ministerios envíen sus presupuestos al despacho de Hacienda y éste les dé unidad y los envíe al Congreso. A mi juicio la falta de cumplimiento de esta disposición constitucional, la subsistencia de una ley como la de 1874, las leyes enrevesadas que se han dictado después en materia de presupuesto, el reglamento mismo y las prácticas parlamentarias contribuyen á no dar unidad al presupuesto porque no habiéndose interpretado con claridad y precisión esa unidad que la Constitución quiso darle ha traído como consecuencia estos debates interminables que conducen á sancionar los presupuestos que no tienen de tales sino el nombre. El legislador quiso dar unidad al presupuesto, porque abarcando éste todos los ramos de la vida nacional, era necesario que en las grandes orientaciones se siguiera conservando la más completa unidad; pero por desgracia el presupuesto vino al Congreso en esta forma, primero el pliego de ingresos y después el de egresos, y finalmente, ésta que se llama ley de balance; y este pliego de ingresos aprobado ilógicamente, aprobado antes que el de egresos, y esta ley de balance obedece, Excmo. señor, á los diversos criterios de que aquí se nos habla; los unos quieren que sigamos el criterio de aumentos,

otros el de rebajas, siendo la verdad que de lo que debemos ocuparnos, como con acierto decía ayer el señor Ministro de Hacienda, era no de discutir partida por partida, si no ponernos ante las grandes orientaciones en materia de presupuestos. Por desgracia, Excmo. señor, esa unidad que en la ley del 60 se quiso establecer con esos dos artículos, queda rota por nuestras leyes y reglamentos, en virtud de los cuales, por órgano de la Comisión de Presupuesto, en la que no están siquiera representadas las diversas opiniones y corrientes políticas, como las de la Cámara de Diputados, en la que no hay siquiera un voto que represente a las minorías, es la que debe formar el presupuesto, y de esta manera no es posible que se logre dar vida á un presupuesto racional.

Véase pues, la distancia tan enorme que hay entre la interpretación que el H. señor Cornejo ha querido dar de una manera antojadiza, y el verdadero espíritu y alcance de este artículo. Cómo es posible, Excmo. señor, y es algo que uno no se puede explicar jamás, ¿cómo es que los cerebros mejor organizados, los hombres más preparados, pueden sostener tesis semejantes, en virtud de la cual se quiere establecer que un funcionario está sobre los poderes públicos y las leyes más trascendentales?

El H. señor Cornejo nos hablaba también de que había sostenido en época no remota la teoría de que el Ejecutivo era exclusivamente el llamado á tener iniciativa en la formación del presupuesto, agregando que era completamente inaceptable la exigencia de que enviara para la formación del presupuesto, los proyectos de leyes llamadas á modificar las leyes preexistentes. Esto en teoría puede ser discutible, pero el hecho es que esa ley caduca del 74, que está vigente, establece de una manera clara, que tratándose del pliego ordinario, el Ejecutivo no puede modificarlo, sino en virtud de proyectos de ley y el artículo 3.º en su inciso 5.º dice: (léyó)

De manera que cuando se trata de la iniciativa del Ejecutivo, debemos disponer lo que es el presu-

puesto ordinario y el extraordinario y si yo puedo estar de acuerdo con su señoría el H. señor Cornejo, en que tratándose del pliego extraordinario, el Poder Ejecutivo tiene en realidad, en virtud de esta ley, cierta latitud de iniciativa, en cuanto al ordinario, de conformidad con la ley del 74, está obligado á enviar esos proyectos de ley que deben modificar los anteriores.

Al tratar de las partidas de presupuesto no cumplidas durante el ejercicio, el señor Ministro de Hacienda sostuvo ayer, fundándose en razones de un orden estrictamente científico que las partidas no cumplidas durante el ejercicio de un presupuesto, no debían permanecer en los presupuestos posteriores. Esto es, indudablemente muy aceptable, si las partidas no ejecutadas entrasen á una liquidación para que ellas fuesen pagadas en un término más ó menos corto, por que ¿cuál es el objeto de la ley de presupuesto? Establecer ó avaluar las partidas de ingresos, y fijar las de egresos, de manera que si científicamente las partidas incluidas en el presupuesto deben quedar liquidadas conforme á ese presupuesto, científicamente, también deben ser pagadas; pero creo, Excmo. señor, que no pueden llevarse los presupuestos científicamente, hasta el hecho que vemos realizarse constantemente, esto es: que una partida no pagada en el ejercicio de un presupuesto, no se paga nunca. ¿Es esta la aplicación de los principios de la ciencia? Pues maldita una y mil veces la ciencia, si nos había de llevar á convertir á los Gobiernos en triaposos y no cumplidores de sus obligaciones.

Si, pues, es aceptable la teoría sustentada por su señoría, en la práctica, en el Perú, es perfectamente irrealizable, y me basta presentar á su señoría uno ó dos casos prácticos para que convenga conmigo en que no es posible obedecer á ese criterio científico. Si el Congreso vota por ejemplo una partida para combatir una epidemia que grasa en determinada población, en determinado departamento del Perú y vota á la vez otra partida para comprar una unidad naval, necesi-

dad exigida por determinada circunstancia de orden internacional, si el Poder Ejecutivo, por tal ó cual circunstancia, no puede desembolsar los fondos fijados en el presupuesto, ¿me dirá su señoría que se había de reservar para las calendas griegas, esperando sucumbieran todos los atacados por la epidemia aquella, ó que debía suprimirse el gasto de la unidad naval por no haberse tomado los fondos del presupuesto anterior?

El señor MINISTRO.— (Interrumpiendo.) Pido la palabra.

El señor SOLAR. — Es claro, Excmo. señor, que si viviéramos en un país en que fuera posible cumplir estrictamente la ley, ya no habría mandato estricto, sino acomodarse á los mandatos de esa ley, que son irrealizables en la práctica y aceptaríamos sin inconveniente ninguno lo que su señoría sostenía ayer.

El señor Ministro de Hacienda con la lucidez que le caracteriza, demostró también que la ley de 1892 estaba en plena vigencia y que como consecuencia, en obediencia del artículo segundo de esa ley, el Gobierno estaba autorizado á lo que ha dado en llamarse habilitación de partidas. Yo estoy de acuerdo con su señoría en que esa ley está vigente, pero el artículo segundo de ella á mi juicio, prohíbe la habilitación de partidas al establecer de manera clara y precisa que "no se pueden aplicar los gastos.....(leyó).

De manera pues, que si nos hemos de atener á la vigencia de la ley de 1892 y al artículo que acabo de leer, es evidente que la facultad del Gobierno se limita á disponer de los sobrantes de las partidas ejecutadas en parte, pero de ningún modo á la traslación íntegra y supresión de servicios designados por la ley del presupuesto.

Yo celebro sobre manera que el señor Ministro haya reconocido la vigencia de esa ley, porque frente á esa disposición que en definitiva viene á establecer la prohibición de la habilitación de partidas y solo dá al Gobierno la facultad de disponer de los sobrantes de las par-

tidas no ejecutadas íntegramente, está otra disposición importante sobre la cual llamo muy seriamente la atención de su señoría: "todos los empréstitos que se verifiquen.....(leyó)

Yo, Excmo. señor, que conozco perfectamente al actual señor Ministro de Hacienda, no por los vínculos de amistad que con él me unen, sino porque conozco sus aptitudes, su capacidad y las disposiciones que tiene para servir de la mejor manera el alto puesto que se le ha encomendado, estoy seguro que para su señoría no será necesaria la advertencia del artículo que acabo de leer; pero si quiero llamar la atención sobre este punto que tiene gran importancia.

Sería verdaderamente imperdonable que yo le negara al Gobierno la facultad de arbitrase los fondos necesarios para los servicios del presupuesto, tomándolos indudablemente de las instituciones bancarias; pero si es facultad de todo administrador pedir anticipos para no interrumpir el servicio regular de la administración, necesario es que ellos tengan como límite el fijado para las transacciones comerciales. Si el particular hace operaciones á 60, 90, 120 días y quizás un poco más, tratándose del Gobierno de un país, seis meses son una hora, pero otra cosa es entrar en el carril de los célebres contratos de anticipos por plazos que representan muchas veces años. Tenemos por ejemplo por cancelar las deudas á que se refiere el empréstito pactado con la Compañía de recaudación que debe venir pronto en revisión ante el Senado; y yo digo sobre el particular, que todos los préstamos que salgan del límite de las transacciones comerciales toman evidentemente el carácter de empréstito.

A mi juicio es necesario que en cuanto sea posible, pongamos coto á que este sistema eche raíces, y quede definitivamente establecido. Yo Excmo. señor, al hacer uso de la palabra no he querido detener por mucho tiempo la atención de la H. Cámara, sino simplemente rectificar algunos puntos, lo que he considerado por mi parte una obligación hacerlo, porque cuando se pertenece á una colectividad llega á mirarla uno de tal manera, que

cuanto la afecta, afecta á la persona, y es por esto que me he animado á salir á la lid y á hacer las rectificaciones que he hecho al H. señor Cornejo.

Si en orden á las obras públicas, las mayorías parlamentarias resolvieran que el Ejecutivo solucionase discrecionalmente los problemas ferroviarios, sin que previamente se aprobasen los trazos y los presupuestos; si en orden á la política establecíamos en el Perú que el Ejecutivo es el único, el exclusivo gran elector; si en materia de presupuesto hubiéramos de llegar á la conclusión de que no el Poder Ejecutivo sino únicamente el señor Ministro de Hacienda es el único capacitado para formular el presupuesto y para solucionarlo; si todo esto, Excmo. señor, pudiera realizarse, preferible sería una vez por todas, procediéramos como lo hiciera en situación anormal para la patria, el gran Cromwell, que pidiéramos sumisos que se clausurara el parlamento y que se pusiera sobre su puerta el letrero histórico: *¡Esta casa se alquila!*

Pero por ventura para el Perú, es de esperar que el Poder Ejecutivo, y el Congreso no sigan el camino del apasionamiento político, hasta el extremo que fuera necesario llegar á semejante remedio.

Si por desgracia la política del Perú se infiltra absolutamente en todos los centros de actividad, no solo en las instituciones públicas, sino en las privadas, y hasta en el hogar del más humilde, muchas veces contra su propia voluntad; si por desgracia, como digo, Excmo. señor, la política penetra por todas partes y todo lo invade, yo creo que jamás debemos conservar mayor serenidad de espíritu, que cuando nos ocupemos de sancionar el presupuesto.

Por lo mismo que la sanción de él resuelve los problemas de administración, los problemas nacionales de la mayor trascendencia para el país, debemos dejar de lado los criterios de que me he ocupado más adelante, de que trató el honorable señor Cornejo. Debemos Excmo. señor abandonar todo prejuicio é inspirarnos en las altas conveniencias nacionales.

Si la Comisión de Presupuesto á pesar de la filiación política de la mayoría de sus miembros, con la mayor buena fé, inspirada en sano patriotismo, ha presentado ese dictamen, que no significa una bandera política, si el Senado está inspirado en esos mismos sentimientos, ¿por qué hemos de seguir determinado criterio con exclusión de los demás? Yo creo que debemos votar las partidas, apoyando en un caso los aumentos, si ellos resultan comprobados y se demuestra que sirven para la satisfacción de las necesidades que se trata de llenar y rechazando las partidas que á nuestro juicio sean innecesarias, conforme á las razones que expongan los señores Ministros.

Sólo así nos habremos aproximado en lo que sea posible, á un presupuesto de verdad.

El señor CORNEJO.—Mi compañero y amigo el honorable señor Solar es el único culpable de que ocupe algunos minutos la atención del Senado. No pensaba volver á tomar la palabra; pero á ello me obliga la manera como he sido aludido por su señoría.

Yo, Excmo. señor, ahora dos días, me levanté únicamente para explicar mi voto; no me levanté para defender el presupuesto formulado por el gobierno. Si yo tuviera que hacer un presupuesto quizás mis métodos serían algo diferentes de los suyos. Yo al explicar mi voto, quise decir por qué estaba en contra del dictamen de la Comisión de Presupuesto, por qué iba á votar en contra de ese dictamen, y las pocas frases que pronuncié, han sido motivo, Excmo. señor, de alusiones muy honrosas del honorable señor Capelo y del señor Schreiber, primero y en seguida de cargos del honorable señor Solar, que habrían podido omitirse.

Me decían mis honorables amigos, los señores Schreiber y Capelo: El señor Cornejo se eleva á las tesis abstractas, nos trae ejemplos de Francia é Inglaterra sin pensar que estamos en el Perú. Pues precisamente, porque estamos en el Perú son tales ejemplos necesarios. En Inglaterra ó en Francia sería

demás explicar verdades elementales que en los pueblos organizados nadie discute; es aquí donde es necesario repetirlas sin cansarse jamás.

El señor Solar, mi distinguido é inteligente amigo, ha empleado una palabra que no me explico en su señoría: "El señor Cornejo ha claudicado." La palabra claudicar insinúa un cambio de ideas, en que hay un móvil distinto de la simple lógica, del simple estudio. Yo creo que su señoría no me hace esa ofensa.

El señor SOLAR.—No por cierto.

El señor CORNEJO (Continuando).—Yo no he cambiado de ideas en esta materia; pero si llegara á cambiar, lo que es posible, porque eso revela evolución en el pensamiento, estudio y observación, el único móvil sería el móvil intelectual y científico, el móvil patriótico. Pero lo mismo las alusiones de los honorables señores Capelo y Schreiber, como las del señor Solar son perfectamente infundadas. No se trata de nada nuevo en el Perú, se trata de ideas defendidas y sostenidas en el parlamento peruano. Algo más, se trata de métodos puestos en práctica en el parlamento y en el gobierno peruano, se trata de métodos que han tenido éxito satisfactorio en el Perú; es decir, que tienen no solamente en su favor la teoría y la ciencia, sino que tienen también á su favor la experiencia y los resultados brillantes obtenidos con ellos.

Podrán, señores, hacerse muchas objeciones al gobierno de 1895 á 1899; pero ninguna persona imparcial podrá poner en duda una verdad indiscutible: que fué feliz su gestión financiera, que estableció el orden, que distribuyó con acierto los dineros fiscales, y que ese orden en las finanzas produjo en el país una atmósfera de bienestar y prosperidad, una confianza en los propios recursos, que después, con los presupuestos duplicados no hemos visto por desgracia reproducirse.

Pues bien, señores, esos métodos financieros no fueron sino la aplicación severa de las ideas que yo aquí he repetido y que defendí en

otro tiempo en la Cámara de Diputados; ese Gobierno no se limitó á proclamar esas ideas, sino que las llevó á la práctica y las llevó enérgicamente, resueltamente. Ese Gobierno sostuvo que no tenía el Congreso iniciativa en el presupuesto; pero á pesar de esa tesis, el Congreso incluyó en el presupuesto partidas de su propia iniciativa. Entonces el Gobierno, por un decreto célebre, envió el presupuesto al Tribunal de Cuentas para que suprimiese las partidas adicionales por el Congreso. Esas partidas fueron suprimidas. Al año siguiente, al reunirse el Congreso no se objetó el procedimiento. En esa época, en la Cámara de Diputados estaba en mayoría el partido demócrata, y estaba en mayoría en el Senado el partido civil, teniendo á su cabeza al Excmo. señor Candamo. Si el Senado no objetó el procedimiento, fué porque lo vió en principio conforme con la Constitución. Nadie puede poner en duda la honorabilidad y el valor civil del señor Candamo. Si éste hubiera creído que el Gobierno suprimiendo las partidas de iniciativa parlamentaria había cometido un abuso, lo hubiera expresado francamente.

Yo entonces tuve ocasión de hablar con el señor Candamo, y las razones que le expuse hicieron impresión en su honrada conciencia. La Cámara de Diputados no se limitó á no objetar el procedimiento, sino que firmó una declaración de principios, que yo tuve el honor de redactar, en la cual se sostenían las mismas ideas que habían servido de fundamento al decreto y al procedimiento del Gobierno. Luego, pues, no hay nada nuevo, se trata de una doctrina, no sólo sustentada por la sana ciencia política, sino comprobada en el crisol de la práctica y cuyo éxito fué manifiesto en beneficio del país.

A qué se reduce esa doctrina. Pura y simplemente á que el Congreso no tiene iniciativa en el presupuesto. Por eso no puede adicionar el presupuesto, porque una adición es un nuevo proyecto de ley. El reglamento dice por eso que las adiciones se admiten á debate y se pasan á comisión, es decir, se tra-

mitan como nuevos proyectos. El Congreso puede modificar las partidas del presupuesto, puede aumentarlas ó disminuirlas, esta es su facultad legal. Lo que yo he dicho á este respecto es que moralmente, conforme al espíritu de la Constitución, debe, si es posible, disminuirlas; pero que no debe aumentarlas. ¿Por qué? Cuando disminuye una partida ejerce una función de vigilancia. Si el Ejecutivo para un servicio le propone diez y el Congreso cree que puede llenarse con cinco, debe optar por la economía.

Puede y debe también suprimir las partidas que correspondan á servicios que no juzgue útiles. Yo lo dije bien claro: el deber del Congreso es suprimir los gastos inútiles y moderar los gastos necesarios. Pero creo que conforme al espíritu de la Constitución, el Congreso no debe aumentar las partidas, por dos razones: primero, porque aumentar una partida es intervenir en la administración, desde que el aumento solo puede fundarse en que el Congreso prefiere unos métodos aunque sean más costosos, que los métodos propuestos por el Poder Ejecutivo. Y no se me diga que la suma que el Poder Ejecutivo pide, no basta para llenar el servicio del cual es responsable, porque esa suposición es imposible. El Ministro que incurriese en tal error, no merecería ser Ministro, y el Congreso en vez de aumentar la partida, debería despedirlo. La segunda razón es todavía más concluyente. El aumento de una partida no solamente influye en el servicio que esa partida representa, sino que influye en todo el presupuesto, desequilibra el presupuesto. Lo esencial en el presupuesto es su armonía, es su equilibrio, es la proporción en la cual se reparten los gastos; por consiguiente, aumentar las partidas es destruir todo el presupuesto. En el caso presente, en un presupuesto de 30 millones, aumentar cuatro, es decir un quince por ciento, es destruir todo el plan administrativo, malo ó bueno, que el presupuesto representa. El presupuesto es la síntesis de la administración. Por consiguiente, alterarlo en esta

proporción es intervenir en la administración y no siquiera intervenir para sustituir un plan con otro, sino para impedir que se realice el plan concebido por el Gobierno; es decir, cambiar un plan por el desorden, cuando el peor de los planes es mejor que el desorden.

La comisión de presupuesto se ha limitado á aumentar las partidas; ya que hizo esto, habría sido preferible que presentara un plan completo de presupuesto; que al lado de los aumentos hiciera esas supresiones de que nos habla el señor Schreiber; pero no lo ha hecho. Eso quiere decir que su obra ha sido sólo negativa, y en ese sentido inaceptable.

El Congreso tiene el derecho de sancionar el presupuesto. ¿A quién se le puede ocurrir que el Congreso no tiene intervención en el presupuesto? Cuando el origen de los Congresos es la sanción del presupuesto. El lo sanciona, puede aprobarlo ó desaprobarlo, puede modificarlo; pero no puede adicionarlo. Su señoría, el señor Solar sabe bien lo que significa el verbo sancionar; sancionar en todos los diccionarios, por ejemplo en el de Littré, cuya autoridad no puede discutirse, es sancionar, es autorizar, confirmar, aprobar, dar valor á lo que otro hace. La sanción establece la intervención del Congreso y no excluye su capacidad de modificar el presupuesto. Lo único que excluye es la iniciativa parlamentaria. ¿Excluir esa iniciativa, es por ventura desconocer la autoridad suprema del Congreso? En ese caso, aquel que dice que no pueden hacerse generales sin propuesta, ni vocales de la suprema, sin terna del Poder Ejecutivo, también desconoce la autoridad del Congreso. Yo soy parlamentario, pero precisamente el parlamentarismo que se define como el Gobierno de los Ministros, consiste en que el parlamento gobierne, no directamente sino mediante Ministros responsables.

Parece que nadie insiste en sostener que las leyes que se refieren á gastos especiales son de forzosa inclusión en el presupuesto; eso sería un absurdo, porque destruiría la libre iniciativa del Gobierno y la

libre sanción del Congreso. Luego pues, si los representantes no tienen iniciativa directa, ni tampoco las leyes que proponen son de forzosa inclusión en el presupuesto, es claro que los representantes no tienen iniciativa en el presupuesto. Sus facultades se limitan á suprimir partidas ó á modificarlas.

Excmo. señor, yo pregunto, al haber inflado las partidas, ¿está la Comisión de Presupuesto segura que su único objeto ha sido mejorar los servicios; no se habrá guiado por ciertas preferencias en favor de ciertos gastos? ¿Será solamente el deseo de que sea realidad el presupuesto? Y aquí contesto una objeción del honorable señor Schreiber; me decía su señoría, ¿es que el señor Cornejo no quiere que haya un presupuesto real? Ya lo creo que quiero; pero esa pregunta de su señoría era el argumento más formidable contra la tesis de su señoría. Su señoría me trata á mí de teórico, cuando él es el más teórico de los políticos que yo he conocido. Sólo siendo un teórico incurable puede su señoría desconocer que para que el presupuesto sea una realidad, es menester que sea hecho, no por su señoría, sino por el Gobierno. ¿Qué vale un presupuesto sin el concurso, sin la voluntad y la decisión del Gobierno que va á ejecutarlo? ¿Qué es un presupuesto, es un conjunto de números, una obra muerta; lo que le dá vida, carne y sangre, lo que lo convierte en realidad, es la competencia, la honradez, la energía del Gobierno. Un presupuesto ó no es nada, ó es el espejo, la síntesis de la administración entera, y en ella tiene que tener la primera parte el administrador. Si queremos definir en qué consiste un plan de administración, podemos decir tomando su aspecto financiero, que consiste en la preferencia por ciertos gastos. Un plan de administración se fija ó encarna en el presupuesto, cuando se dá preferencia á unos gastos sobre otros.

Pues bien, esa preferencia no puede faltarle á la Comisión y si ella adiciona el presupuesto, forzosa-mente la impone al Gobierno, y entonces desaparece el plan, y co-

mo ella no vá á administrar, nada puede sustituir, es decir, que desorganiza sin provecho alguno.

¿Cómo es que la Comisión no ha hecho también supresiones? ¿Es que no se ha creído facultada para cambiar todo el plan del Gobierno? Ha hecho sólo aumentos y adiciones. Es decir que la realidad se impone. Sin quererlo, la Comisión se da cuenta de que el presupuesto es una función administrativa sometida por su importancia á la sanción del Congreso; que éste puede dar las orientaciones generales, ejercer la vigilancia y la economía; pero sin destruir las proporciones ni el equilibrio. ¿Y por qué, Excmo. señor, son esas precauciones que tiene toda constitución concediendo únicamente la iniciativa en el presupuesto al Gobierno, y dando la sanción al Congreso? Son para evitar la dilapidación, para defender la hacienda pública. Es un aforismo que el Ministro más pródigo resulta mezquino y avaro si se le compara con la prodigalidad de un Congreso, y eso es natural, porque el Ministro es un sólo hombre y en el Congreso hay 160 hombres. Y para satisfacer los gastos de 160 se necesita 160 veces más dinero que para llenar los de uno solo. Pero hay otros razones todavía. El Ministro tiene siempre en la cabeza el total de los gastos y por la obligación de pagar, teme la incomodidad de los acreedores, mientras que los representantes no tienen en cuenta nada de esto ni la consideración del total de las obligaciones, ni la necesidad personal de responder por ellas, por consiguiente, son más libres para votar los gastos. Y en fin, en materia de gastos, el Ministro, ineludiblemente, por poco que cumpla con su deber, tiene que pensar en primer término en los intereses nacionales en su forma general. El representante no; el representante, en materia de presupuesto, tal vez sin quererlo, piensa más en su localidad, en los compromisos adquiridos durante las luchas eleccionarias. Y en seguida en las Cámaras, ¿qué es lo que sucede? Un representante, un compañero, me pide un voto favorable, para determinado gasto local, y yo evidentemente que se lo doy, ya

por compañerismo, ya porque es- pero, que tratándose de mi departamento, también él me lo dé á mí. Y de ahí resulta que la iniciativa en el Congreso, tratándose del presupuesto, significa la anarquía y la destrucción del presupuesto, la preferencia de las necesidades parciales, sobre las necesidades nacionales. Es tan cierto lo que digo, que aunquela Constitución cometiese la aberración de dar iniciativa á todos los representantes, la formación de un presupuesto que contenga todas las leyes especiales, sería en realidad una cosa imposible de hacerse como muy bien decía el señor Ministro de Hacienda. Sólo desde el año 1895 hasta la fecha, no hay presupuesto que pueda contener todas las leyes especiales votadas por el Congreso, aún cuando para ello se suprimiesen las partidas del ejército y de la armada; es imposible que hubiera dinero, para todos los gastos votados en los últimos diez años. De manera que una teoría que se estrella contra la realidad, es una teoría absurda.

Yo le pregunto á la Comisión de Presupuesto, si al haber aumentado las partidas de los pliegos extraordinarios, sólo ha estado animado por el deseo de mejorar los servicios públicos, si inconcientemente no habrá cedido también al deseo de preferir ciertos gastos locales. Yo en esto he estado meditando, Excmo. señor, y me lo ha hecho meditar mucho la palabra franca de mi estimable compañero el señor Capelo. El honorable señor Capelo es un hombre de talento á quien siempre admiro y cuyo noble espíritu yo siempre aplaudo; pero últimamente su señoría, ha tenido dos grandes errores, de concepto sin duda. Su señoría, en la ley electoral nos dijo francamente: aquí defiende el interés de los partidos. Y ayer ó anteayer, dijo: aquí yo, aunque no tengo interés personal, defiende esas leyes locales, que han sido buscadas y conseguidas por los señores representantes. Su señoría defiende, pues, el interés local, frente al interés nacional; y yo, Excmo. señor, temo muchísimo de que, sin darse cuenta, la Comisión de Presupuesto

haya cedido á esa preferencia, porque al estudiar las conclusiones de la Comisión de Presupuesto, esa idea se confirma en el espíritu, Excelentísimo señor.

Yo dije, señores, "no hay obra más perfecta de la burocracia que la ley electoral, que le dá al Congreso los medios tranquilos de defender sus posiciones parlamentarias". Y ahora puedo agregar: no hay obra más perfecta para defender los gastos locales, que aquellas conclusiones de la Comisión de Presupuesto, conclusiones que están admirablemente desenvueltas. Se inflan las partidas, porque existe el temor de que el Gobierno al frente de gastos nacionales, pudiera echar mano de las partidas votadas para obras locales. Pero esto no basta; se vá mucho más lejos: se prescribe que las sumas votadas para obras locales se depositen en la Caja de Depósitos y Consignaciones, para que ahí estén más seguras. ¡Admirable preferencia! Quiere decir que puede estarse muriendo de hambre el ejército y la armada, que puede estar amenazada la paz pública, y sin embargo, el Gobierno deberá tranquilamente depositar las sumas votadas para la iglesia de Chumbivilcas, ó el puente de Catahuasi. (Aplausos).

¿Qué significa esto, señores? Quiere decir que está establecida la preferencia del interés local sobre el interés nacional. Pero no es ésto sólo, sino que la preferencia en los gastos del presupuesto, que es una función esencialmente administrativa, resulta establecida por el legislador. La preferencia depende de las circunstancias. ¿Cómo decretarla de antemano? Yo lo he dicho otra vez: el Poder Legislativo al dictar sus reglas, sus leyes sobre todo, mira al porvenir; el Poder Judicial al juzgar, sobre todo, mira al pasado. La función administrativa es ante todo, del presente. Y en materia del presupuesto de gastos, esa función consiste en la preferencia, en atender á lo que es más vital en un momento dado, sobre lo que puede aplazarse. Pues esta función queréis suprimir. Entonces, ¿qué es el Poder Ejecutivo? ¿Acaso un simple

agente? No, señores, es un órgano de la voluntad nacional para las funciones que la Constitución le asigna.

Pero no se limita á la preferencia; va más allá. Viene la famosa conclusión que prohíbe la habilitación de partidas. ¡Ah! es que teme la Comisión que á pesar de inflar los gastos, á pesar del depósito, el Gobierno habilitando ciertas partidas, eche mano de los fondos mismos depositados. Por eso se prohíbe la habilitación, para que esas partidas queden consagradas, intangibles.

Pero todavía va más lejos. Hay el temor de que á pesar de las partidas infladas, á pesar del depósito, á pesar de la preferencia decretada, á pesar de la habilitación suprimida, la necesidad se imponga. Pues entonces, á suprimir la necesidad. La Comisión autoriza un empréstito; empréstito que por fuerza, resulta en favor de los gastos locales y en favor de los gastos menos útiles. Eso es la dilapidación, el despilfarro; ¡un empréstito para pagar gastos de utilidad dudosa; esos gastos que pueden aplazarse y que existen en todo presupuesto!

Y no se diga que el empréstito es para los gastos indispensables. No, mil veces, no. Cualesquiera que sea el fin aparente de un empréstito, si éste se aplica á los gastos ordinarios, ese empréstito sirve para los gastos menos útiles, desde que suprimiendo esos gastos, se habría evitado el empréstito.

Un pequeño ejemplo, convencerá de esta verdad al H. Senado. Supongamos que yo tengo un ingreso personal de mil soles seguros y mil soles de esperanzas, y que hago mi presupuesto en esta forma: mil soles para alimentación y mil soles para teatro. Ahora bien, supongamos que yo gasto los mil soles seguros en el teatro y que como no se realizan mis esperanzas de ganar más, no tengo con qué cubrir los mil soles de alimentos, y me presto mil soles. En muchos códigos, en el francés, por ejemplo, el que contrae deudas para gastos supérfluos, puede ser puesto bajo un consejo judicial. Supongamos que mi familia pide mi interdicción con ese fundamento. Y entonces

me defendiendo y digo: no señores, los mil soles que me prestó el señor Schreiber fueron para pagar el hotel; aquí está el recibo del cheque. El juez no hace caso de la concepción, aunque el hecho sea cierto. Me dice: "Si usted no hubiera gastado los mil soles en el teatro, usted no se habría prestado para vivir; luego el préstamo es para el gasto menos útil. Y agregaré que en esta materia hay jurisprudencia en los tribunales franceses. En caso de prodigalidad el préstamo se considera contraído para el gasto mas inútil cualquiera que sea el motivo alegado en el documento de mútuo. Lo mismo pasa con los estados: el préstamo, tratándose de gastos ordinarios, se considera contraído para lo menos útil. Luego ese préstamo es para obras locales, para gastos burocráticos de supernumerarios, en fin, para lo menos necesario.

Así, pues, sobre todo, aquí se trata de doctrina. No importa que la cantidad para obras locales sea mayor ó menor; el absurdo está en el método. Sustraer ciertos gastos al control del Gobierno ¿y cuáles? los gastos locales, y para hacerlos, todavía hacer un empréstito. Es la insensatez, la locura. Yo he dicho que los empréstitos sólo se autoriza ó para gastos reproductivos ó para los de defensa nacional. Fuera de esos dos motivos, son monstruosos.

Un empréstito para gastos ordinarios es algo imposible; pero en fin, los gastos pasados, es irremediable pagarlos, aunque sea con un empréstito. Es la locura de ayer que no tiene remedio. ¿Pero es presumible y aceptable, Excmo. señor, que se hagan préstamos para gastos ordinarios futuros? Esa es la dilapidación prevista, la prodigalidad autorizada, el desorden sancionado como regla. ¿Y por quién? Por el Congreso, cuya misión es el ahorro.

Ha hecho pues, bien el señor Ministro al no haber aceptado ni ese préstamo siquiera, porque es la destrucción total, no sólo del presupuesto, sino de todo principio financiero.

Y estas razones evidentes, son mucho mayores, cuando se tiene en

cuenta que nuestra hacienda se encuentra fatigada, en crisis. Y aquí contesto, Excmo. señor, una alusión que me hizo el honorable señor Capelo. Siento que su señoría se haya salido del salón. El señor Capelo decía: "El señor Cornejo nos viene aquí con una gran noticia: que la hacienda pública está en crisis, cuando eso todo el mundo lo sabe."

Yo voy á contar un pequeño cuento al respecto. Hubo un párroco en un pueblo, que anunció á sus feligreses que en el domingo próximo iba á revelarse una gran noticia, una noticia importantísima. Como era de esperarse, todos concurren á la misa. Subió el párroco al púlpito y dijo: mis queridos hermanos, os voy á hacer una gran revelación: todos vosotros, todos sin excepción, tenéis que morir. Como se comprende, de todas partes salió este grito: ¡vaya con la noticia!—¿Cómo! ¿lo sabíais?—respondió el párroco—pues yo, viéndolos pecar y cometer delitos, creía que no lo sabíais.

Pues bien, yo le digo al honorable señor Capelo: oyéndole defender la inflación de partidas, oyéndole defender los gastos locales, su señoría procede como si no supiera que la hacienda pública se encuentra en crisis.

Ya que estoy con la palabra quiero contestar una indicación que me hacía el señor Ministro de Hacienda. Su señoría me decía que había sido demasiado absoluto, cuando dije que el déficit era un vicio de administración y no un vicio de legislación. Indudablemente que la diferencia de opinión en este punto, depende de que yo tengo una idea más restringida del déficit que su señoría. El déficit no es más que la deuda flotante dejada por un presupuesto, no es otra cosa que aquellas partidas, que estando subsistentes, quedan sin pagarse al concluir un ejercicio; de manera que el déficit está siempre en relación con el presupuesto. No hay déficit de partidas que no estén en el presupuesto, porque no se pusieron ó porque se suprimieron por un decreto.

Yo digo, pues, si es que tiene un gobierno la capacidad de habilitar

partidas, es indudable que le basta la revisión, para que, viendo disminuirse algo las rentas, suprima los gastos que no son indispensables y sólo atienda á los indispensables y necesarios. Esas partidas que han sido suprimidas ya no forman parte del presupuesto, y esas partidas no constituyen déficits. Si por si acaso aún ese recurso no basta, si viene algún accidente inesperado, como por ejemplo la amenaza de un conflicto que obliga á gastar un millón de soles en rifles, entonces el Gobierno hace un préstamo; pero ese préstamo no constituye déficit ¿por qué? Porque ese gasto no estaba previsto en un gasto previsto en el presupuesto; el déficit para que exista, es necesario que se refiera al presupuesto; el gasto no previsto, no constituye un déficit. Pues bien, ese préstamo lo somete el Gobierno al Congreso, y éste lo aprueba ó nó, según que hubo ó no razón para hacerlo. De manera que limitando los déficits á los servicios impagos de un presupuesto y teniendo el Gobierno la facultad de habilitar partidas, es indudable que el déficit no puede ser sino la consecuencia de vicio en la administración.

Creo, pues, haber explicado cuáles son los motivos de mis convicciones y cuanta injusticia ha habido en los reproches que se me han hecho. Yo sé bien que de esos reproches es difícil librarse, cuando sólo se defiende el interés nacional, en la realidad, no con las palabras.

No quiero concluir sin recordar las frases de un Ministro inglés sobre el interés nacional. Sabe muy bien el Senado la importancia que tiene en los países monárquicos el trono. Se pone primero que la patria, la cortesía diplomática obliga á decir primero el rey, y después viene la patria. En Inglaterra se discutía la célebre cuestión de la supresión de la Cámara de los lóres. Sabe el Senado la profunda oposición de los partidos que se llamaban traidores los unos á los otros, y entonces, creyendo hacer un argumento estupendo, dijo Balfour, jefe de la oposición, que si se aprobaba el proyecto, sería tan omnipotente la Cámara de los Comunes que podría también suprimir

la corona de Inglaterra. Se levantó el Ministro Asquith y dijo estas sublimes palabras: Y eso qué importaría; en este recinto no se conoce ningún otro interés, ni siquiera el interés mismo de la corona, distinto del único, del exclusivo interés del pueblo británico.

Esto decía el Ministro del Rey y esto es lo que debe inspirar el voto de los parlamentos, prescindiendo de todo otro interés. Yo de mí se decir, que mis labios nunca se abrirán para defender ni los intereses ni los apetitos, ni las ambiciones ni los despechos de un partido, que jamás contrapondré un interés local á un interés nacional. Yo sé cuan duro es ese camino, cuando se defiende á un partido, en cualquier forma, cuando se halagan las pasiones de un partido, entonces ¡qué de aplausos! los que se sienten halagados dicen: gran orador, discurso elocuentísimo, qué colorido, qué anticismo incomparable; otras veces, qué argumentos de acero, qué sólidas y tranquilas consideraciones. Uno que lee estos ditirambos, se pregunta: ¿por qué con tantas eminencias este país se marcha á la ruina? Los mismos adversarios respetan á los que defienden los intereses de un partido, porque temen las represalias. En cambio, el que defiende los intereses nacionales sólo recibe reproches de un lado y otro; hasta los más grandes amigos le atribuyen idealismos ó claudicaciones; y los que no son amigos llegan hasta la injuria.

Qué importa, Excmo. señor, cuando se tiene la íntima satisfacción de la conciencia. Yo creo que el Perú sólo podrá salvarse, cuando con los hechos y no con palabras, se defienda el único, el supremo, el exclusivo interés nacional, y ese hoy día está en contra del dictamen y de las teorías de la Comisión de Presupuesto. (Grandes aplausos).

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Excmo. señor: La naturaleza especial del proyecto que se discute, la ingerencia casi exclusiva del despacho que tengo el honor de representar en la materia; son circunstancias que me obligan á hacer uso de la palabra después de los brillantes discursos que por los diversos

oradores se han pronunciado aquí, tanto en pró como en tontra del dictamen materia del debate; además, cuando se encuentra uno en la situación en que me encuentro yo, no es posible dejar pasar por alto, consideraciones que deben ser respondidas. Por eso, Excmo. señor, abusando una vez más de la benevolencia de la Cámara, he de permitirme el procurar refutar uno á uno los argumentos que se han ido aduciendo en contra de la tésis que he tenido el honor de sostener.

El H. señor Capelo, en su discurso de ayer, hubo de referirse sólo á dos puntos principales, dos puntos relacionados con la exposición que tuve el honor de hacer el día anterior. Estos fueron: los referentes al proyecto de arreglo con la Peruvian, y la manera como su su señoría contempla el renglón de instrucción.

Respecto del primer punto, por el momento solo me cabe decir que en la discusión que sobre el particular sostiene el Gobierno con la Peruvian, he de tener siempre presente y seguiré en lo que sea posible, los buenos consejos y mejores indicaciones que sobre el particular hizo su señoría, conciliando así los ideales de los ilustrados representantes con los deberes que como Ministro tengo, de cautelar los intereses nacionales. Estaba muy lejos, Excmo. señor, de haber tenido en el señor Senador por Junín, el más poderoso apoyo para sostener el renglón de instrucción del presupuesto, en la cifra que el Poder Ejecutivo ha tenido á bien consignar; y digo que estaba muy lejos de tener el más poderoso apoyo, porque si su señoría recuerda las cifras en que ayer descomponía el renglón en referencia, verá que ha sido nuestro mejor auxiliar. Así su señoría nos decía: la cuestión instrucciónes un problema, cuya solución gravita en la manera cómo se contempla lo que es la instrucción, y su señoría desarrollaba una tésis muy simpática con este motivo, la relativa á que debe dars: preferencia á la escuela elemental sobre las escuelas de mayor categoría. Yo también pienso sobre el particular de la misma manera que su señoría, aunque no en forma tan absoluta. Pero pienso

ser absoluto por este momento y referirme á las cifras de su señoría. Así, nos decía ayer: se necesitan mil escuelas, porque mil son los lugares de la República donde deben existir; pero mil escuelas valen un millón de soles. Pero después nos dice su señoría que este no es el único gasto de instrucción, encima vienen los tiburones y señala entre esta categoría, la enseñanza secundaria del país. Yo no sé, Excmo. señor, si la enseñanza secundaria merece este duro calificativo, pero si sé que la cifra que su señoría atribuye al sostenimiento de este género de instrucción, está muy lejos de representar la verdad. Su señoría dice en efecto, que se gastan ochenta mil libras en la instrucción secundaria; no, Excmo. señor; si su señoría hubiera tenido á la vista el presupuesto de instrucción, habría podido convencerse de que la cantidad que señala para el sostenimiento de la instrucción secundaria, es solo de ocho mil libras. Se vé, pues, que está muy lejos de representar ese gasto las ochenta mil libras que su señoría quiere cargar á este renglón.

El señor CAPELO. — (Interrumpiendo) Sólo el presupuesto de Guadalupe tiene ochó mil libras.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — (Continuando) Pero son partidas ajenas al renglón de instrucción.

Continuando en este camino, su señoría tachaba también con términos duros el gasto que se hace para el sostenimiento de escuelas normales. Jamás creí que el gran talento de su señoría, al que siempre he rendido culto, hubiese podido considerar entre esa masa de tiburones el sostenimiento de las escuelas normales; he creído siempre que en todo país de las condiciones del nuestro, debía comenzarse por formar maestros; y esas escuelas de maestros es posible que formen parte de esa masa de tiburones á que se refería su señoría?

Sumadas estas cifras, más las que su señoría quiere cargar á la compra del material, que según su señoría no se distribuye á los alumnos, sino que se vende á las pulpe-

rías, punto al que no me toca responder, pero que sí me permito dudar de la verdad del hecho; sumando estas cifras, decía, Excmo. señor, no se alcanzan á esas doscientas cincuenta y cuatro mil libras que figuran en el renglón de instrucción primaria, y creo yo, Excmo. señor, que esa descomposición de cifras hecha por su señoría es el más poderoso auxiliar de aquellos que sostenemos, que dentro de esa suma se puede atender hoy por hoy la instrucción primaria del país.

Después se refería su señoría al sistema que en su concepto debe emplearse para la construcción de locales de escuelas. Evidentemente que el sistema es magnífico y entiendo que de él haya tomado nota el señor Ministro del ramo; pero sí debo manifestar á su señoría que no ha llegado á mi conocimiento la conclusión que en este punto de su discurso sacaba su señoría, cual es la de que se habían suprimido escuelas para la construcción de locales. No tengo conocimiento de que se hayan suprimido escuelas para la construcción de locales; pero así se hubieran suprimido, habría sido una buena supresión, porque mientras el escolar no esté en condiciones de recibir su instrucción en lugares higiénicos y con todos los elementos necesarios para ejercer su labor, es preferible no tener escuelas á tenerlas malas.

El H. señor Schreiber, con ese estilo pintorezco con que principió su discurso el día de ayer, en tono burlesco nos decía: estamos aquí como en el juego del gran bonetón: tú me dijiste, yo te dije..... y nos salimos fuera del debate; el señor Ministro se escurre, huye, no sabe responder. Yo creo, Excmo. señor, que en toda discusión tiene que ocurrir lo de aquel cuento á que se refirió su señoría, porque la discusión no es otra cosa que una serie de preguntas y de respuestas sobre un punto en duda. Pero lo que no puedo consentir es que su señoría haya atribuido al que habla, la falta de escudarse, de escurrir las respuestas y de no poder hacer frente á aquellos poderosísimos argumentos, que según su señoría han pulverizado y destruido los conceptos del Gobierno, en defensa de su proyecto. Y di-

go, Excmo. señor, que no puedo consentir, porque he creído haber expuesto á los números de su señoría, los números que he tenido el honor de dar lectura al Senado; y á las razones de su señoría, he expuesto igualmente otras razones. Y tan pulverizados se han encontrado mis argumentos, que su señoría ha tenido que recojerse—perdónemelo—á sus tiendas de campaña y exclamar estos conceptos que yo respeto mucho y que he escuchado con el mayor agrado: "Yo no he firmado ese dictámen sosteniendo mis ideas, lo he hecho por un espíritu de solidaridad con mis compañeros de Comisión".

Me parece, Excmo. señor, que después de esta confesión de su señoría, no se puede hablar de que han quedado pulverizados los argumentos que he expuesto ante el Senado.

Entrando después en consideraciones que de tanto repetirlas se hacen cansadas, se refería su señoría á la descomposición de los extraordinarios de hacienda. Vuelvo á repetir que se habían gastado 3 mil libras de este renglón, en pagar los gastos de explotación de muelles, cuando yo había puesto junto á las 3 mil libras que aparecían de los cálculos de su señoría, las mil quinientas que se habían gastado en 1911. Iba más lejos su señoría, me hacía aparecer como cruel con los empleados que se trasladaban de un punto á otro, obligándolos á hacer los gastos por su cuenta, empleados al servicio de nuestras aduanas. Probablemente me expliqué mal y debo levantar el cargo, porque soy incapaz de eso. Lo que yo expresé en otra oportunidad es, que había creído ver algo irregular en el hecho de que se atendiese únicamente á los empleados de aduana con sueldos de traslación, cuando ellos no se trasladaban, que estaban en especiales condiciones, respecto de los demás servidores del Estado y que cortando este vicio disminuirían en buena cifra el renglón de extraordinarios del ramo de hacienda.

Yo no sé, Excmo. señor, si una medida de este género, puede interpretarse como una medida cruel, como una medida de mala administración.

En su tarea de pulverizar argumentos y destruir cifras, también su señoría me hacía decir una cosa que yo no dije; me atribuía cuando sustenté la tesis de que una partida que ha figurado en el presupuesto, no debía volver á figurar en él, porque estaba comprendida en la deuda de liquidación, el concepto, de que desde ese momento habían cesado las obligaciones del Estado.

No, Excmo. señor, lo que dije es: que esas partidas están incorporadas al renglón de liquidaciones y que deben ser pagados con las entradas de liquidación; cosa muy distinta á sostener que habían cesado las obligaciones del Estado.

Al referirse al déficit, su señoría decía: no ha hecho el déficit la Comisión, lo ha descubierto, de acuerdo; pero descubrimientos de esa clase son poco felices, porque no causan en la verdad de la interpretación de las cifras. También su señoría censuraba la conducta del Gobierno, manifestando que no se mandaban las liquidaciones al Congreso; evidentemente que hacía mucho tiempo que no se mandaban, desde 1906 hasta 1908, pero las de los años 9 y 10, figuran en la Cuenta General de la República, y continúan figurando en lo sucesivo. Por no hacer argumentos de carácter personal, no quiero señalar al primer Ministro de Hacienda que faltó á ese precepto constitucional.

Su señoría calificando mis apreciaciones de bellas teorías, decía que yo había ofrecido que dentro del presupuesto quedarían extinguidas deudas por valor de ochocientas mil libras, y que sin embargo mandaba un proyecto de contrato con la Recaudadora, que comprende precisamente un préstamo por esas ochocientas cincuenta mil libras. Es injusto el cargo, y para hacer resaltar su injusticia, debo manifestar á grandes rasgos, en qué consiste el hecho de que no se hayan incorporado esas ochocientas mil libras en el presupuesto, y lo que significaban. Si su señoría se ha extrañado al no ver figurar la suma referida en el proyecto de presupuesto mandado al Congreso, ha sido porque cuando tuve el agrado de exponer el plan que tenía para la cancelación de nuestras deu-

das, no conocía el presupuesto extraordinario en detalle; al haberlo conocido no habría sido absolutista. En mi buen deseo lo fuí, pero cuando entré en el conocimiento de los detalles, me dí cuenta de estas dos grandes circunstancias: primero, que la rebaja que el Congreso había hecho de los ingresos, ascendía á sesenta mil libras; y, segundo, que no habían sido consignadas por mi antecesor partidas que debían serlo precisamente, como las que se refieren al pago del servicio del ferrocarril de Lima á Huacho, la partida de Tacna y Arica, etc., que sumaban 160 mil libras. He ahí por qué ha visto su señoría que mis expectativas no tuvieron el resultado que yo esperaba. Pero, Excmo. señor, han podido realizarse, en parte, porque como se sabe, los pliegos extraordinarios llevan renglones para la cancelación de parte de nuestras deudas.

El contrato remitido á la Cámara de Diputados, pidiendo autorización para la formación de una nueva compañía de recaudación de nuestras rentas fiscales y autorización para la contratación de un préstamo, consigna precisamente la nómina de las deudas á que tuve el honor de hacer referencia en la sesión aquella en que dí al Senado cuenta del estado de la hacienda pública, y que nada tienen que ver, con las deudas, antes expresadas.

También su señoría manifestó que una de las demostraciones evidentes de q' mis expectativas no habían tenido buen resultado, era que aquellas obligaciones del tesoro, cuya cancelación había yo ofrecido, no habían sido canceladas. Desde luego, debo recordar á su señoría, que yo no hablé de esa cancelación de obligaciones, sino durante la determinación del ejercicio, pero así me hubiera referido á la cancelación del 31 de diciembre, ¿qué es lo que ha sucedido? Lo que ha sucedido es, que las obligaciones cumplidas del 31 de diciembre se han pagado con otras obligaciones. ¿Y por qué? Porque la ley autoriza emitir las como sabe su señoría tanto como yo. Su señoría H., con un encarnisamiento, que no armoniza con el carácter de su señoría, que-

ría enfrentarme el día de ayer, con el representante por Tarma, y quería hacerlo, manifestando que yo, de una manera especial, me había esgrimido contra la partida referente á la construcción del hospital de Tarma. Nó, Excmo. señor, permítame su señoría que levante con energía ese cargo. Yo, al hablar del hospital de Tarma, traje á este hospital como ejemplo, para demostrarles á sus señorías, que no comprendía el criterio con que habían procedido al practicar la selección de partidas de su dictamen; y tomé como ejemplo este hospital, porque como representante en la Cámara de Diputados, de una provincia que también pertenece al departamento á que pertenece Tarma, era natural suponer que yo conociese mejor los servicios consignados en el presupuesto, correspondientes á ese departamento, más que ninguno otro. Y decía á su señoría el H. señor Santa María: "el criterio de esta selección de partidas es para mí tan oscuro, cuanto que juntamente con el buen deseo de reconstruir ese hospital, se ha echado al olvido, otra partida de ese mismo presupuesto y de esa misma fecha, destinada á la reconstrucción de la cárcel de Huancayo, lugar tan acreedor á que se le atienda, como la simpática provincia de Tarma, pero con derecho mas aparente en estos momentos, por que en esa localidad se encuentra ó tiene asiento la cabeza de la segunda región, y por consiguiente la acumulación de enfermoses mayor, y la necesidad del Estado de atenderlos, tambien mayor." Si esto, más ó menos, decía á su señoría, el H. Senador por Junín. ¿De donde concluye, el H. señor Schreiber, que he manifestado especial intransigencia, con la partida para el hospital de Tarma?

Su señoría manifestó también que no era obligación de la Comisión de Presupuesto practicar el balance. Quizas, Excmo. señor, se haya cambiado el reglamento de las Cámaras desde el poquísimo tiempo que yo me he separado de ellas, por que precisamente las Comisiones de Presupuesto son, generalmente las que ocasionan los déficits y las que presentan los balances, y están obligadas á realizarlo, porque el Go-

bierno manda el presupuesto balanceado. Al menos este ha sido el procedimiento uniformemente seguido por el que habla, mientras tuvo la honra de formar parte de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Ya que se trata de esta cuestión, me felicito de la bondad con que su señoría nos exponía el día de ayer el plan que la Comisión de Presupuesto tiene para saldar el déficit, que yo continúo llamando imaginario. Y digo que me felicito, Excelentísimo señor, porque es el momento de que llame la atención de la H. Cámara, sobre la irrealización en su mayor parte del procedimiento que sus señorías señalan. Así: en la nómina de cifras que su señoría hizo ayer, nos decía: "modo de balancear el presupuesto, mayores entradas" y entre ellas consideraba ocho mil libras correspondientes al incremento de la partida 51 de nuestro pliego de ingresos. Su señoría ha tomado en consideración este aumento, porque no ha llegado aún, á conocimiento de su señoría, aunque está publicado, el proyecto de ley de conversión de la deuda interna que he enviado á la Cámara de Diputados, y donde está consignado el mayor ingreso correspondiente á la partida 51 de nuestro Presupuesto; 68.000 libras correspondientes al ahorro realizado durante el primer mes del año en que no puede aplicarse el presupuesto que se está discutiendo. Esas 68.000 libras no pueden tener aplicación, si se recuerdan los términos en que está concebida la ley expedida últimamente sobre prórroga de la 12ª parte del presupuesto, porque en esa ley se dice que se prorroga la 12ª parte del presupuesto introduciendo en él las modificaciones provenientes de proyectos aprobados en ambas Cámaras. Si pues, Excmo. señor, esto es así no sé como su señoría puede aplicar esa economía de 68.000 libras;

39.000 libras del pliego ordinario. Yo he sabido hasta este momento que las partidas del pliego ordinario son intangibles, es decir, que solo pueden ser modificadas á mérito de una ley, y no sé si es tal, el poder de la Comisión de Presupuesto, que pueda rebajar del plie-

go ordinario tan fuerte suma, sin que se expidan las respectivas leyes; cincuenta mil libras como resultado de la modificación de la ley de alcoholes. Esta es la partida más notable, porque la ley que debe sustentarla, no está sometida aún al Congreso; sin embargo, su señoría estima esta cifra como real, para balancear el presupuesto.

La única cifra verdaderamente aceptable, es la expuesta por su señoría al referirse á las rentas escolares de los departamentos, pues la Comisión de Presupuesto al fijar aquellas cifras expresó, que ellas no significaban sino cifras transitorias, en razón de que se discutían conjuntamente los presupuestos departamentales y el presupuesto general. Con ese 3% de las entradas departamentales que se aplica al renglón de instrucción, sumado á la cifra de los ferrocarriles, no se alcanza, sin embargo, á saldar el déficit que la Comisión ha formado.

También nos decía su señoría: es necesario regularizar la vida económica del país, pues antes se vivía con siete millones, y ahora no se puede vivir con 33. Asombra escuchar argumentos de este género, y asombra porque la razón por la que ayer se vivía con siete millones y hoy no se puede vivir con 33 es tan obvia, que parece imposible, con perdón de su señoría, que haya alguien que exprese argumentos de esa especie; ¿por qué no se puede vivir con 33 millones? Porque las necesidades del país son evidentemente cada vez mayores: se han aumentado los servicios de la administración pública, se han formado nuevas provincias y departamentos, se han creado nuevas Cortes de Justicia, se ha aumentado el ejército, etc. etc.

Para terminar con el discurso del señor Schreiber, ha de permitirme la Cámara que exponga un argumento para mí desagradable, pero que ruego que tenga á bien no mirarlo como argumento de carácter personal, porque al tratar asuntos de este género, yo no miro á los hombres como tales, sino los procedimientos que ellos realizan; separo al hombre y miro el procedimiento. Vivamente impresionado, escuché ayer el discurso de su señoría,

en la parte referente á la historia que nos hizo de su consulta á una pitoniza. Yo, Excmo. señor, hice igual consulta y hube de preguntarle á mi pitoniza: ¿por qué la existencia de esta situación? ¿Por qué este desacuerdo por primera vez visto entre el Gobierno y la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, en el sentido de que esta Comisión quiera darle un exceso de dinero para gastar y el Gobierno lo rechaza? ¿Por qué el funcionario que habla en estos momentos, en el largo decurso de seis ó ocho años que tuvo el honor de formar parte de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, cuando habían variado el personal de las Cámaras y rumbos políticos de ellas, es decir, en toda situación, producía presupuestos de verdad y hoy presenta un presupuesto en que todo es mentira? ¿por qué preguntaba, cuando el Diputado al llegar á ser Ministro, se olvida de aplicar bien las teorías y principios que aplicaba como Diputado? ¿por qué un Senador cuando llega á un banco del Senado, se olvida de que fué Ministro, y de que han habido Ministros que hoy censuran como Senadores acrimenadamente la habilitación de partidas, los empréstitos hechos á espaldas del Congreso, la extensión de algunas partidas en gastos extraordinarios, etc. que siempre han existido y que ellos han realizado? Y la pitoniza me responde: esto sucede y tiene que suceder siempre, que no se quiera mirar á la verdad como es; los que así piensan y creen que sostienen la verdad, evidentemente no la sostienen y ahí está la explicación del fenómeno.

El señor Solar en el discurso que ha pronunciado hoy, señalaba entre una de las causas de la situación que hemos llegado en materia de presupuesto, la de la manera como se han dado los presupuestos, pues que, primero se envían los ingresos, después los pliegos de egresos y últimamente los balances, pero me permito manifestarle que esta remisión parcial y escalonada, no es sino la traducción de la manera como el Congreso estudia el presupuesto, pero que éste no ha sido remitido en ninguna oportunidad escalonado por el Gobierno.

Su señoría al cesurarla forma como se ejecuta el presupuesto, cita la disposición del artículo tercero de la ley del 92, y nos dice que ese procedimiento es natural, y que lo que hay que combatir es el abuso, la traslación íntegra de las partidas. En el corto tiempo que estoy al frente del despacho de Hacienda, no recuerdo haber tenido oportunidad de hacer traslación íntegra de partidas, porque eso si, hubiera sido un faltamiento á la ley.

No sé con qué motivo y acompañado de frases que agradezco mucho, su señoría me recordaba la disposición legal, relativa á que se declaraban nulos los empréstitos realizados, sin autorización del Congreso. No sé á qué viene el recuerdo, pues, y ó igualmente, he sostenido igual principio.

Creo haber dado respuesta á todos y cada uno de los argumentos formulados por los señores que han sostenido el dictamen. Al terminar, solo me resta manifestar al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto que, si en mis argumentos ha creído ver alguna frase ofensiva, por descontado me la dispense.

El señor SOLAR.—Voy á procurar ser breve. Voy á comenzar mi respuesta al señor Cornejo, por donde concluyó su señoría; no me inspira más propósito al haber terciado en este debate, que servir de la mejor manera posible y dentro de mis modestas fuerzas, los intereses bien entendidos del país. Y al acusar á su señoría de claudicación, muy lejos he estado por cierto, de referirme á mirajes que pudieran relacionarse con intereses políticos ó personales de algún género, sino exclusivamente á la claudicación de su señoría en materia de ideas y de principios, que abandonaba, como dije, el puesto de centinela avanzado en la defensa de las prerrogativas del parlamento.

Nos hablaba el señor Cornejo en materia de iniciativa parlamentaria, relativa al presupuesto, ya no sosteniendo ideas y principios basados exclusivamente en teorías especulativas, sino apelando á la fuerza ó al argumento de autori-

dad, haciendo referencia á la actitud administrativa asumida por el Gobierno del 96, y al apoyo que recibiera el Gobierno de entonces del Senado, presidido por el ilustre ciudadano don Manuel Candamo, y de un numeroso grupo de la mayoría de diputados. Este hecho es verdad, Excmo. señor, pero la afirmación que ese hecho encierra, no es exacta; jamás pensaron ni las Cámaras, ni el Gobierno de entonces negar la iniciativa parlamentaria en materia de presupuesto; lo que se quiso hacer, fué lo que se hizo: establecer un procedimiento regular, é impedir que esa iniciativa se ejerciera de una manera abusiva y sin freno, al discutir el presupuesto; y V. E. y otros representantes, pudimos constatarlo, pues se había establecido que los representantes por simples pedidos aumentarían las partidas del presupuesto, y así se aumentaban los sueldos de los funcionarios y empleados públicos. Fué entonces que el Gobierno quiso reaccionar sobre semejante abuso, y desde entonces se estableció que las iniciativas de los representantes sólo podían ejercitarse, presentando proyectos de ley. Esto significa una regularización, pero no la negación de las iniciativas parlamentarias en materia de presupuesto; reglamentar el ejercicio de un derecho, no es negarlo, y lo que se hizo entonces es lo que ha quedado establecido hasta hoy: todos tenemos iniciativa en el presupuesto, solo que para ejercitarla, es necesario que presentemos el proyecto respectivo. Cosa distinta de la que sostiene el H. señor Cornejo, y de aceptar su teoría, más vale no enviar el proyecto á la discusión en el Congreso, sin dejar que el Gobierno mismo lo discuta, puesto que solo es él quien tiene la iniciativa de formarlo; pero es que una vez que el Gobierno ejerce la facultad constitucional de iniciativa en la formación del organismo que se llama presupuesto y lo presenta á las Cámaras, ya corresponde al Congreso hacer lo que mejor entienda que corresponde á los intereses nacionales. De manera que en este caso la iniciativa parlamentaria no ha sido negada sino re-

glamentada y en cuanto al presupuesto como organismo para el manejo de las rentas fiscales no le cabe iniciativa sino en la forma indicada, pero si le cabe al Congreso la facultad de adicionar y modificar el presupuesto.

El señor CORNEJO.—(interrumpiendo) Su señoría se contradice.

El señor SOLAR. — (Continuando) Voy á probarle á su señoría lo contrario. Aquí debo hacer presente que el H. señor Cornejo ha reconocido el principio que sostiene, porque ha dicho su señoría textualmente: el Congreso no tiene facultad moral, pero como voy á negarle la facultad (no se oyó) ahora resulta que ya no niega la facultad legal sino la facultad moral. Yo le digo á su señoría que no tiene razón, porque la vigilancia importa el ejercicio de la facultad única que tiene el Congreso de procurar que el Gobierno mande un presupuesto como él lo entiende y nada más, de manera que está entre sus facultades el hacer la observación de que hay exceso en algunas partidas.

¿A quién corresponde, quién es el encargado de restablecer el equilibrio en el presupuesto? Son los poderes públicos, y cuando el presupuesto está en nuestras manos, es el Congreso.

Pero adelantando el H. señor Cornejo sus consideraciones equivocadas á mi juicio en materia de presupuesto, vino en su larga disertación á demostrar esta tesis: que la Comisión de Presupuesto del Senado se había preocupado de inflar determinadas partidas, á fin de obligar al Gobierno al cumplimiento de otras, refiriéndose especialmente á las de obra locales. En verdad que mi impresión fué desagradable; yo me dije aquí tenemos al señor Ministro de Hacienda que ha caído indudablemente en censura al enviar un presupuesto, en virtud del cual aparecen partidas rebajadas, con el propósito de llenar estos vacíos con las partidas destinadas á obras públicas, es decir, pues, que si la Comisión de Presupuesto ha inflado partidas para obligar al Gobierno á cumplir las

destinadas á obras públicas, el Gobierno ha disminuído otras partidas para después echar mano de las destinadas á obras públicas; pero Excmo. Sr., apesar de que mi impresión fué que el H. señor Cornejo, más realista que el rey, había hecho una defensa mala y contraproducente del informe del ingeniero de obras públicas, resulta que solo representan estas 6,750 libras ¿cómo es posible entonces que haya habido el propósito de inflar partidas en más de trescientas mil libras solo para obtener el cumplimiento de partidas que representan la insignificante suma de 6,700 libras?

Le devuelvo pues, al señor Ministro, los buenos propósitos que ha tenido al enviarnos el presupuesto, y al señor Cornejo este argumento que resulta contraproducente para la defensa.

No quiero prolongar más este debate, y voy á concluir.

Sostenía el señor Cornejo la teoría constitucional curiosísima, de que le corresponde al Congreso sancionar el presupuesto Conforme al diccionario citado por su señoría, sancionar, es darle fuerza legal á una cosa. ¿Y de dónde deduce su señoría, que la constitución dice que al Congreso le corresponden estas facultades que sostiene su señoría, de disminuir todas las partidas?

Sancionar es darle fuerza de ley á una cosa ¿y cómo se hace eso? ¿pero es posible que haya sanción cruzándose de brazos y contemplando con estoica tranquilidad, que el Gobierno maneje discrecionalmente los dineros del Estado, que no otra cosa significa la teoría que su señoría sustenta? Yo rechazo, Excmo. señor, una y mil veces esa teoría, porque creo que el Congreso tiene la facultad de disminuir, aumentar ó rechazar las partidas; tiene derecho de ejercitar esa facultad de un modo absoluto, no hay más limitación que la de la iniciativa individual, cuando se trata de gastos permanentes.

Concluyo, pues, Excmo. señor, manifestando, que prescindo de toda consideración política en este momento y que en este asunto he de votar inspirado tan solo en el

deseo de que demos un presupuesto, cuyas partidas sean la expresión de la realidad, á fin de que pueda satisfacer las necesidades que van á llenar.

El señor SANTA MARIA. — Excmo. señor: Voy á comenzar á ocuparme de las apreciaciones y de los conceptos que se han emitido respecto del procedimiento de la Comisión de Presupuesto.

El señor Ministro de Hacienda, se felicitaba ayer de que el señor Schreiber y yo hubiésemos retirado la conclusión 12ª del dictámen, y hoy cambia su felicitación por un reproche, y hoy lo reprocha como un faltamiento del deber que tenía de defender su obra. A mi vez puedo decir también: el señor Ministro, se ha retirado á sus tiendas de campaña, desde el momento que confiesa que hay una partida exagerada en el presupuesto. Estamos, pues, en igualdad de condiciones.

El señor Cornejo cree que la Comisión ha tenido en mira los intereses locales, fijándose poco en los intereses públicos, no es exacto; la Comisión ha tenido precisamente el deseo de servir los intereses nacionales, como lo demuestra el hecho de que se haya consagrado sobre la partida de instrucción, á fin de que puedan abrirse nuevas escuelas, pues esa partida no es la que produce el déficit, el déficit proviene de otros renglones que se gastan sin consideración y sin utilidad para el servicio nacional. No necesitaría detallar muchas partidas para probar lo que digo.

¿Qué necesidad más sentida en el país, que la de irrigación? Sin embargo, solo se votan doce mil libras y no se han invertido; la salubridad de las poblaciones está en el mismo caso y solo figuran mil quinientas libras, pues bien, solo se han gastado ciento ochenta, y por eso nuestras poblaciones carecen de higiene.

Si los miembros de la Comisión hubiéramos querido hacer un análisis de las partidas que se gastan innecesariamente, habríamos presentado un cuadro enorme, y dentro de él se habría encontrado el modo de mejorar el estado de todas las poblaciones, principiando por la capital de la República.

Otro punto que ha tratado el señor Ministro de Hacienda, es atribuir al H. señor Schreiber, conceptos que lo presentan en contraposición con otros representantes y con intereses opuestos. Nó, señor Ministro, el H. señor Schreiber es incapaz de tener tales propósitos, se ha limitado únicamente á contestar una pregunta expresa que se sirvió su señoría dirigirnos, es por eso que dijo que había tomado en consideración las necesidades de Tarma y Huancayo, y las preferencias que había hecho al dedicarle partida al agua potable de Huancayo, no obedeció á ningún concepto estrecho, sino á la satisfacción de una necesidad premiosa, porque el agua potable afecta á la higiene y salud de miles de personas.

Voy á ocuparme de otros puntos que se han tocado en el curso del debate. Respecto de la consignación de la partida destinada á obras públicas en la caja de depósitos y consignaciones, decía el señor Ministro que eso era desnaturalizar la institución de la caja de depósitos y consignaciones. Justamente la ley de su creación, como puede verse en los artículos 3.º y 6.º, la ha destinado para los depósitos administrativos y judiciales. Y en este punto también debo contestar al señor Cornejo, que ha hecho la apología del gobierno de esa época. Ese mismo gobierno dió un decreto mandando consignar en los bancos las cantidades destinadas á obras públicas; es por eso que se hizo ahí una consignación para una obra local del Callao; las sumas se depositaron en los bancos Internacional y del Perú y Londres y después pasaron á la Caja de Depósitos y Consignaciones. Vea pues su señoría que no solo en esa administración se contemplaron los verdaderos intereses nacionales, sino que ahora eso se hace también.

Ahora, en cuanto á las cuentas de liquidación, ó sea que las partidas que no han tenido aplicación deben pasar á la cuenta de liquidación, también hay una disposición expresa, que contiene la ley de 15 de octubre del 87, que dispone que esas partidas no se queden guardadas é impagas, sino que se paguen en los cuatro meses siguientes al presu-

puesto en liquidación, y si no pudieran cubrirse en esos cuatro meses, se pagaran en los siete meses posteriores, y si aun no se hubieran pagado en los nueve meses, la ley dispone lo siguiente, que voy á leer para no equivocarme: (leyó)

¿Cuál es la consecuencia que se deduce de esta disposición?

El señor Ministro si encuentra sobrautes partidas del presupuesto destinadas á obras públicas determinadas, debe dar cuenta al Congreso, pero si lo estima conveniente volverá á consignarlas, pero no mandarlas á la liquidación de la deuda flotante para que se queden ahí insolutas. Es por eso que ha consignado la Comisión partidas que no han sido cumplidas de mucho tiempo atrás y si el Gobierno no tiene inconveniente, aceptará esa inclusión, porque no hemos presentado á la vez que el dictamen el modo de cubrir el déficit y el balance; porque desde el primer momento ha sido rechazado de manera terminante y enérgica por el señor Ministro y ¿á qué conducía presentar el balance sino sabíamos la suerte que tendría el dictamen? Una vez que hubiera sido aceptado ó que hubiera prevalecido la opinión de admitirla, habríamos presentado el balance; esa fué nuestra intención, pero al ver desde la primera sesión la resistencia enérgica que se hizo, no había porque presentar ese balance, no obstante de que ya lo teníamos preparado.

Respecto á los aumentos de sueldo al ejército, dice el señor Ministro que no pueden considerarse con la disminución correspondiente al mes en curso, porque se ha prorrogado el presupuesto anterior, considerando los proyectos de ley que hayan sido aceptados por ambas Cámaras. Esa ley de aumento de haberes al ejército, tiene por precisa condición que regir cuando se sancione el presupuesto; la partida es pues condicional y mientras no se realice la condición no puede cumplirse; no pueden considerarse este mes los aumentos, porque no tienen todavía partida en el presupuesto y solo cuando este se apruebe, regirá el aumento conforme el mandato de la ley.

No tengo por el momento ningún

otro punto que rectificar, pero si vuelvo á insistir en que la Comisión no se ha inspirado en móviles de ningún género, ha querido cumplir su deber tal como lo estima, tal como lo comprende y su mejor justificación espero que será el tiempo; á él nos referimos y sobre todo á las palabras del señor Ministro de Hacienda, para que cumpla el presupuesto tal como lo sostiene; deseamos sinceramente que sea él quien lo ejecute y que al finalizar el año económico, nos dé cuenta satisfactoriamente del resultado.

El señor SCHREIBER. — Excelentísimo señor. Si no fuera por una alusión de carácter esencialmente personal, habría librado á la Cámara y á los señores Ministros de la molestia que causa el escucharme, pero no es posible pasar en silencio, algo que me toca muy directamente.

Decía el señor Ministro de Hacienda, pretendiendo encontrar contradicción en mi conducta de hoy y la que en otra época observé como Ministro de Hacienda, que si antes había habilitado yo partidas y si en otra época había formado yo presupuestos sin autorización del Congreso, cómo venía hoy á combatir en las Cámaras semejante procedimiento. Yo no niego los hechos, Excmo. señor; la H. Cámara bien lo sabe, más de una vez, he confesado un error, he reconocido que me había equivocado, por consiguiente, en esta ocasión, voy á hablar con toda franqueza; aquí está un H. Senador á quien todos respetan y aprecian y él sabrá si lo que digo en este momento es la expresión de la verdad. Llegué al Ministerio de Hacienda no por mi voluntad, fué la fuerza de las circunstancias la que me arrastró á ese puesto, creyendo entonces prestar un servicio al país. Indudablemente que los hombres en esa ocasión fuimos al Ministerio, luchamos con todos nuestros esfuerzos por destruir vicios, por arrancar malas costumbres, pero no nos fué posible conseguir todo lo que quisimos, hubo momentos en que tuvimos que dejarnos arrastrar por los vicios irresistibles, á causa de las malas costumbres y de los vacíos de la legislación. Entonces fue que pude

apreciar la deficiencia de las leyes y los males que trae la habilitación de partidas, y si hoy la combato, es pues por la experiencia que tengo.

En cuanto al empréstito, fué sin autorización del Congreso, pero apenas se abrió la legislatura, lo primero que hice fué dar cuenta de él, indicando los móviles y las circunstancias que lo habían motivado. Si entonces me ví obligado á tomar una actitud que mi conciencia rechazaba, fué porque nuestras leyes en su deficiencia, no me franqueaban otro camino, y mi deber era sacrificarme ante la necesidad de salvar una situación difícil del Estado.

Con esta declaración franca y sincera, concluyo manifestando que hubo un momento en mi vida que no puedo olvidar; en mis brazos moría mi madre querida, y en ese instante de suprema angustia para mí, me dijo estas palabras: por patrimonio te dejo el nombre de una mujer que siempre se inspiró en el bien, cuida de conservarlo inmaculado. Hice lo posible, Excmo. señor, por cumplir ese mandato; si he faltado á él, será porque cometí un error, no por mi voluntad.

El H. señor Cornejo predispuesto al estudio, encerrado en su biblioteca, y que dicta hermosos cursos en la universidad, es un hombre dispuesto á la contemplación de la ciencia, y por lo tanto con mucha facilidad se aleja de la realidad de los hechos. Así nos decía el señor Cornejo: la Comisión de Presupuesto ha inflado las partidas. Primer hecho que yo niego, Excmo. señor; la Comisión no ha inflado partidas; ha hecho el cálculo de las sumas que se necesitan para satisfacer las necesidades á que se refieren las diferentes partidas, y resultado de ese cálculo, son las partidas que ha consignado. Nos dice después su señoría que la Comisión al poner esas cifras, que son las que corresponden á las verdaderas necesidades, contraría los planes del Gobierno. Siento mucho no estar de acuerdo con su señoría en este punto, como lo estuve en la ocasión aquella en que su señoría defendió el detalle de las partidas de los gastos diplomáticos.

El Gobierno y el Congreso, ambos tienen la verdadera iniciativa en los rumbos de los destinos de un país. Pues bien, si el Congreso y el Gobierno están de acuerdo en que se atienda, por ejemplo, á la defensa nacional, pregunto yo si la Comisión contraría los rumbos del Gobierno al darle la suma necesaria para que atienda los servicios, al pedirle que favorezca la instrucción pública y al querer que el presupuesto que se dicte, sea un presupuesto de verdad. La Comisión pues no contraría los rumbos de la política nacional, al contrario, sus deseos son favorecer esos servicios.

Decía su señoría también, para poner un ejemplo: si un hombre necesita mil soles para vivir y no tiene las entradas completas, ¿qué haría el padre de familia, si no es atender primero las necesidades vitales, y luego las accesorias? pero yo le digo al señor Cornejo, que en ese caso, si necesita mil soles y no gasta sino quinientos, no ha satisfecho sino el cincuenta por ciento de sus necesidades, y un Gobierno, y un Congreso, no pueden hacer eso con el país, deben satisfacerse todas las necesidades del pueblo.

(En este momento el señor Cornejo y otros señores, interrumpen frecuentemente al orador, estableciendo diálogos)

El señor PRESIDENTE.—Yo desearía que se dejara al orador hablar, porque los diálogos están prohibidos por el reglamento.

El señor SCHREIBER. — El H. señor Racz también ha hecho algunas alusiones á la Comisión de Hacienda.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría quedará con la palabra. Se levanta la sesión.

Eran las 8 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA

